

TEKNIAL

TEKNIAL

MANUAL DE GARANTÍA

LA EMILIA S.A. otorga al CONCESIONARIO AUTORIZADO la presente garantía, quien por su propia cuenta la extiende a Ud. como propietario original de un vehículo nuevo, exclusivamente en las condiciones que surgen del presente documento.

1. DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y DEFINICIONES

DURACIÓN

Los motovehículos TEKNIAL están garantizados por un período de **24 MESES** a partir de la fecha de entrega del vehículo al cliente, la que se acreditará con la correspondiente factura.

GARANTÍA LEGAL

Durante los primeros **seis (6) meses** desde la fecha de compra la garantía será otorgada en los términos del Art. 11 de la Ley 24240 con más las condiciones que surgen del presente, ello con la exclusión prevista en el punto 4.1 del presente.

GARANTÍA CONTRACTUAL

Comenzará a regir a partir del vencimiento de la garantía legal, o bien desde la compra cuando no existe garantía legal y hasta el vencimiento del plazo fijado más arriba.

CONCESIONARIO OFICIAL y TALLER OFICIAL

Son aquellos identificados como tales el sitio www.teknial.com.ar

MANUAL

Es el que se entrega con el vehículo nuevo.

2. DEFINICIÓN DE GARANTÍA

A los fines del presente se entiende como garantía la obligación que asume **LA EMILIA S.A.** de reparar cualquier desperfecto que sufra el vehículo, originado en algún defecto de fabricación, proporcionando los repuestos originales que fuesen necesarios y la mano de obra a través de los talleres autorizados dentro del territorio de la República Argentina en sus días y horarios normales de trabajo, todo ello sin costo para el propietario del vehículo y en las condiciones que surgen del presente.

En ningún caso podrá interpretarse la **GARANTÍA** como una promesa de que el vehículo no puede sufrir un desperfecto, como la obligación de reparar otros daños o perjuicios que pudieran ser consecuencia de los desperfectos tales como tiempo de privación de uso, lucro cesante u otros daños mientras el vehículo esté en reparación, daños a terceros, u otros o como la obligación de reemplazar el producto por uno nuevo o reintegrar el precio, salvo el exclusivo supuesto previsto en el Art. 17 de la Ley 24240 y al que nos referiremos más adelante.

La **GARANTÍA** no incluye ninguna otra obligación a cargo de **LA EMILIA S.A.** que las aquí definidas. Asimismo, si el concesionario decidiera, por su cuenta, establecer cualquier otra condición o plazo de garantía, el mismo corre por su exclusiva cuenta, sin que **LA EMILIA S.A.** asuma obligación alguna al respecto.

3. CONDICIONES APLICABLES A AMBAS GARANTÍAS (LEGAL Y CONTRACTUAL ADICIONAL)

Ambas garantías se extienden sujetas a las siguientes condiciones, obligaciones y limitaciones:

3.1. Condición General: Es condición para la vigencia de la GARANTÍA que LA EMILIA S.A. y/o un TALLER OFICIAL verifique el desperfecto denunciado y que el vehículo se encuentre sometido a condiciones de mantenimiento y uso normales y con los cuidados y diligencia que se indican en el manual de uso del vehículo.

Al momento de requerirse la efectivización de la GARANTIA deberá presentarse indefectiblemente y como recaudo para que se preste la misma: a) La factura de compra emitida por el concesionario oficial; b) Si se pretendiera utilizar como fecha de inicio de la garantía una distinta; el documento emitido por el concesionario que demuestre la entrega del vehículo en una fecha distinta y c) Las constancias de intervención del Manual del Propietario de las que surja que se efectuó en tiempo y forma cada uno de los Mantenimientos Preventivos indicados en el Manual del Usuario.

3.2. Exclusiones por el uso: Queda específicamente excluido de la GARANTÍA, cualquier vehículo diseñado para o destinado a competencias deportivas o utilizado a tales fines, así como los utilizados como vehículos de alquiler.

3.3. Caducidad por intervención del vehículo: La GARANTÍA caduca indefectiblemente si el vehículo es intervenido fuera de los talleres oficiales de la marca y/o con repuestos o accesorios no originales.

3.4. Elementos excluidos: No se incluyen en la garantía la reposición y recambio de aquellos componentes y accesorios cuya duración habitual pueda ser inferior al plazo de garantía o desgastarse con su uso, tales como las lámparas eléctricas, neumáticos, etc. Tampoco se incluyen aquellos accesorios que hayan sido reemplazados y no sean los que salieron de fábrica con el vehículo, tales como batería, neumáticos, etc.

SE CONSIDERA PARTE ESENCIAL DEL USO NORMAL A LA REALIZACIÓN, EN TALLERES OFICIALES DE LA MARCA EN EL PAÍS Y EN TÉRMINO, DE TODOS LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS INDICADOS EN ESTE MANUAL.

EL INCUMPLIMIENTO DE ELLO IMPLICARÁ LA CADUCIDAD AUTOMÁTICA DE LA GARANTÍA.

3.5. Exclusión por la causa del daño: Queda excluido de la garantía cualquier daño que no se origine en un defecto de fabricación o que provenga de golpes, rayaduras, caídas, maltrato, o cualquier otro acto que provoque el deterioro o rotura del vehículo o sus piezas.

3.6. Ámbito Territorial: La presente GARANTÍA se limita al territorio de la República Argentina, desde que el vehículo es vendido exclusivamente para su utilización dentro del mismo. Si el propietario lo trasladara fuera de tal territorio se entiende que lo hace por su cuenta y riesgo, por lo que, para reclamar la GARANTÍA deberá previamente trasladarlo, a su costo, hasta este país.

3.7. Limitaciones: Esta garantía no será aplicable ni incluye reparaciones o reemplazos requeridos como resultado de accidentes, mal uso o negligencia, falta de mantenimiento correcto, uso de partes de reemplazo inapropiadas o instaladas incorrectamente, uso de repuestos o accesorios no conformes a las especificaciones de LA EMILIA S.A., alteraciones o modificaciones no aprobadas por escrito por LA EMILIA S.A., desgaste o deterioro ocasionado el uso normal del vehículo y el paso del tiempo.

3.8. Transporte: Esta garantía no incluye ninguna compensación o transporte de la unidad hasta o desde el CONCESIONARIO o compensación por inconvenientes o imposibilidad de uso (lucro cesante). Mientras la unidad se está reparando, LA EMILIA S.A. no será responsable directo o indirecto por ningún gasto, pérdida o daño ocasionado por no poder usar el vehículo. Ello con la única excepción de lo que expresamente se dispone en las condiciones específicas de la GARANTÍA LEGAL.

3.9. Necesidad de Reparaciones Excluidas de Garantía: LA EMILIA S.A. podrá condicionar el cumplimiento de LA GARANTÍA a que previamente se efectúen, en TALLERES OFICIALES y con repuestos originales, las reparaciones que el vehículo requiera y que no se encuentren alcanzadas por la misma.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA GARANTÍA LEGAL

4.1. Exclusión: Carecen de GARANTÍA LEGAL los vehículos que sean adquiridos por empresas y/o particulares a los fines de incorporarlos a un proceso productivo, comercial y/o de prestación de servicios, ya sea como delivery y/o mensajería y/o cadetería y/o transporte de personas y/o cosas -cualquiera fuera su función o calidad- en ocasión del trabajo o para cumplir cualquier función laboral. En tal caso los vehículos contarán exclusivamente con la GARANTÍA CONTRACTUAL desde el primer día de uso.

4.2. Transporte: Exclusivamente durante la GARANTÍA LEGAL y condicionado a la vigencia y aplicación de la misma, LA EMILIA S.A. a través del CONCESIONARIO OFICIAL se hará cargo de costo de transporte de los vehículos que no estén en condiciones de circular por la vía pública, desde el domicilio que figure en la factura como domicilio del comprador hasta el taller oficial más cercano o aquel que indique LA EMILIA S.A. como el más apto para resolver el desperfecto verificado.

4.3. Supuesto de imposibilidad de reparar (art. 17 ley 24240): Exclusivamente durante la vigencia de la GARANTÍA LEGAL, LA EMILIA S.A. asume la obligación que deriva del Art. 17 de la Ley 24240 consistente en que solo si fuese imposible reparar el vehículo de modo tal que el mismo reúna las condiciones óptimas para cumplir con el uso al que está destinado, el consumidor y/o usuario que acredite ser titular registral del vehículo podrá elegir entre:

- a) Solicitar la sustitución del mismo por otro nuevo de idénticas características. Para ello deberá restituir el vehículo anterior con la documentación al día que permita transferir su dominio a favor del CONCESIONARIO o a quien este indique. LA EMILIA S.A. podrá entregar un vehículo idéntico o, de haberse dejado de producir, el similar que lo reemplace.

- b)** Obtener la restitución de lo pagado, al valor del vehículo en el momento que se haya formulado el reclamo. Para ello deberá restituir el vehículo anterior con la documentación al día que permita transferir su dominio a favor del CONCESIONARIO quien este indique. El pago será efectuado dentro de los treinta (30) días de recibido el vehículo y documentación completa cuya autenticidad y suficiencia verificará LA EMILIA S.A.
- c)** Pedir una quita proporcional en el precio, reteniendo el vehículo. Tal quita quedará a consideración de LA EMILIA S.A. quien podrá negarse a efectuarla. En caso de negativa de LA EMILIA S.A. o no conformar el consumidor o usuario el importe, quedará a este elegir entre las alternativas a) y b) anteriores, o bien desistir del reclamo.

4.4. Prolongación del plazo de garantía: El plazo de seis (6) meses de duración de la GARANTÍA LEGAL se encontrará suspendido mientras el vehículo se encuentre en un TALLER OFICIAL o en fábrica en el marco de una reparación de un desperfecto incluido en la GARANTÍA LEGAL. El plazo de la misma se reanudará automáticamente el día que el vehículo sea restituido al consumidor o usuario.

4.5. Transferencia de la garantía: La transferencia de la GARANTÍA LEGAL a posteriores compradores solo será válida si se cumplen las siguientes condiciones:

- a)** El adquirente original se presenta en un TALLER OFICIAL con el vehículo que aún se encuentre en plazo de GARANTÍA LEGAL y lo somete a una revisión general cuyo costo queda a su cargo.
- b)** Exhibe en ese momento el comprobante de compra y constancia de haber realizado los servicios de mantenimiento preventivo en tiempo y forma.
- c)** Verificado el normal funcionamiento del vehículo, el TALLER OFICIAL intervendrá el manual del vehículo y la factura de compra original indicando los datos del nuevo adquirente, incluido su domicilio, y obteniendo al pie la firma del adquirente original.

d) Se entregan al nuevo adquirente el manual del servicio y la factura de compra original. De no cumplirse con tales recaudos LA EMILIA S.A. no reconocerá la GARANTÍA en otra persona que no sea el adquirente original. Se entiende por transferencia de la garantía la transmisión al nuevo adquirente de la GARANTIA LEGAL en los mismos términos que la misma tenía para el adquirente original y exclusivamente por el plazo que reste a la misma.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LA GARANTÍA CONTRACTUAL

La GARANTÍA CONTRACTUAL es la que tienen todos los vehículos que carecen de GARANTÍA LEGAL y hasta tanto se cumpla el plazo mencionado en el punto “1.1. DURACIÓN” y se rige por las condiciones generales del punto 3 y las siguientes condiciones específicas:

5.1. Alcance: Durante la GARANTÍA CONTRACTUAL las obligaciones de LA EMILIA S.A. se limitarán a la provisión de los repuestos originales que fueran necesarios por tener un defecto de fabricación y la provisión, a su costo, necesaria para su reemplazo.

5.2. Limitación: Esta garantía no incluye aquellos repuestos, accesorios, o partes de la motocicleta cuyos desperfectos se originen en el desgaste o duración normal por el uso, tales como batería, lámparas y sistemas de iluminación tales como ópticas selladas, proyectores, faros, sistemas DLR, neumáticos, etc.

5.3. Exclusión del Transporte: A los fines de exigir la GARANTÍA el titular del vehículo deberá, por sus propios medios y a su costo, trasladar el mismo al TALLER OFICIAL que indique LA EMILIA S.A. Asimismo, y cuando le sea informado, deberá también retirarlo y trasladarlo a su costo. En el caso que el propietario no lo retire dentro de los diez (10) días de notificado, deberá asumir el costo de depósito y guarda en los talleres o en el lugar que LA EMILIA S.A. en función de la disponibilidad de espacios decida, así como el traslado desde y hacia dichos lugares.

Pasados treinta (30) días, LA EMILIA S.A. podrá consignar judicialmente el mismo a cargo del propietario o de quien haya requerido la garantía.

5.4. Intransferibilidad: La presente GARANTÍA CONTRACTUAL es dada particularmente al adquirente original, resultando intransferible. Sin perjuicio de ello, y cumpliendo con las condiciones previstas en el punto 4.5. podrá, excepcionalmente, LA EMILIA S.A. aceptar dicha transferencia, lo que requerirá la intervención expresa y por escrito de LA EMILIA S.A. en los documentos mencionados en el punto 4.5.

IMPORTANTE

La realización de los Servicios detallados es obligatoria para mantener vigente la Garantía. EXIJA EL SELLO DE CERTIFICACIÓN.

- Los insumos y repuestos necesarios para la realización de los Servicios son a cargo del propietario.
- Aumente la frecuencia de los servicios cuando se transite por terrenos muy exigentes o en zonas muy polvorientas.
- Para cualquier reclamo con cargo a garantía debe presentarse el certificado con constancia de realización de los servicios obligatorio.

Los siguientes ítems lo ayudaran al buen uso y mantenimiento del vehículo:

1. Recuerde siempre antes de poner en movimiento su unidad de calentar bien el motor.
2. No sobrecargar el vehículo (ver máximo peso de carga en manual de usuario).
3. Realice todos los servicios en tiempo en concesionarios autorizados establecidos en el cronograma de mantenimiento.
4. El incorrecto uso del vehículo deja señales de fácil lectura en los componentes mecánicos, los cuales le harán perder la garantía.

ANTES DE UTILIZAR SU VEHÍCULO LEER ATENTAMENTE EL MANUAL DEL PROPIETARIO QUE ACOMPAÑA SU UNIDAD.

CERTIFICADO DE GARANTÍA

MOTOCICLETA TEKNIAL

La presente garantía solo ampara las motocicletas importadas por LA EMILIA S.A. con destino al mercado argentino.

LA EMILIA S.A. Garantiza la motocicleta detallada, exclusivamente a su propietario contra defectos de fabricación reconocidos como tales por LA EMILIA S.A. de acuerdo con las "Condiciones Generales de la Garantía"

MODELO:

COLOR:

N° CUADRO:

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO:

DNI:

Sello Concesionario

TK

Firma Comprador

Bienvenido a **e-Service**, el primer sistema de control, del servicio de postventa del mercado argentino de motovehículos.

A partir de este momento Usted cuenta con acceso a una herramienta de control correspondientes a los distintos servicios que se llevan a cabo en su unidad. Este innovador sistema permite consultar los mantenimientos programados de su unidad, logrando que Usted tenga un registro e historial de su motocicleta, acceso a novedades, boletines y mucho más. Cuando el Concesionario donde adquirió la unidad realiza el alta correspondiente a la venta Usted recibirá un e-mail con información de usuario y clave para ingresar al sistema **e-Service**.

FICHA DE REGISTRO DEL USUARIO

FECHA DE VENTA:

C.P.:

NOMBRE Y APELLIDO:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

LOCALIDAD:

MODELO:

PROVINCIA:

Nº CUADRO:

SR CONCESIONARIO: CONSERVE ESTA FICHA PARA SU ARCHIVO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. A SU VEZ ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CARGADA EN EL SISTEMA e-SERVICE.

Tareas del Servicio Inicial y subsiguientes:

- 1) Verificación y eventual reglaje del sistema de freno de ambas ruedas.
- 2) Inspección y verificación del estado de rodamientos en ambas ruedas.
- 3) Verificación de los torques de apriete de ruedas, suspensión, juego de los rodamientos de dirección, y articulación del basculante.
- 4) Verificación del correcto funcionamiento de indicadores lumínicos (giros, Tablero, luces) y de la bocina.
- 5) Verificación del correcto funcionamiento del sistema de carga, y el interruptor térmico de la batería.
- 6) Inspección visual del correcto estado del ramal de alta tensión (alimentación del motor, e inversor de corriente) y ramal eléctrico principal.

	KM	TIEMPO
SERVICIO INICIAL	500	1 MES
SERVICIOS SUBSIGUIENTES	3000	6 MESES

El período entre servicios varía según modelo y condiciones de uso. Consulte su manual de usuario.

Pre-Entrega

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***1° Servicio (500 km o 1 mes)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***2° Servicio (3000 km o 6 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***3° Servicio (6000 km o 12 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***4° Servicio (9000 km o 18 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***5° Servicio (12000 km o 24 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

Sello de Concesionario

6° Servicio (15000 km o 30 meses)

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***7° Servicio (18000 km o 36 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***8° Servicio (21000 km o 42 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***9° Servicio (24000 km o 48 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***10° Servicio (27000 km o 54 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

*Sello de Concesionario***11° Servicio (30000 km o 60 meses)**

Km: _____

Fecha: / /

Sello de Concesionario



Toda información, especificaciones, ilustraciones y fotos contenidas en este manual son las vigentes a la fecha de publicación. TEKNIAL se reserva el derecho de cambiar las características de este motovehículo en cualquier momento y sin notificación previa, sin que ello incurra en obligaciones de ninguna naturaleza.